

## **B2 FICHA TÉCNICA CIRCULAR Nº 1951 DE 2009**

### **I. INSTRUCCIONES**

La información requerida en el Anexo Nº 1 de la Circular Nº 1951 de 2009, deberá ser enviada a esta Superintendencia en un archivo formato xls, cuya estructura y contenido deberá ajustarse a lo definido en el presente documento.

Idéntica obligación de información deberá ser cumplida por las sociedades administradoras, conforme lo dispuesto en Oficio Circular Nº 1965 de 2010. Para esos efectos, se deberán considerar los mismos formatos y requerimientos que se instruyen en el presente instructivo, por tanto, cada vez que en esta ficha se haga referencia a fondos de pensiones, se entenderá que también aplica para fondos de cesantía.

Los archivos remitidos a este Servicio deberán ser enviados a través de la casilla electrónica [commax@svs.cl](mailto:commax@svs.cl), conforme a los plazos estipulados en la Sección III de mencionada Circular.

En el caso que la sociedad administradora haya omitido la información de alguno de sus fondos administrados, o requiera corregir el contenido de la misma, la administradora deberá solicitar el reenvío del archivo completo, no pudiendo hacerse reenvíos parciales de información. Para solicitar el reenvío, deberá remitir un correo electrónico a la casilla [cmreenvio@svs.cl](mailto:cmreenvio@svs.cl).

### **II. CONDICIONES GENERALES DEL ARCHIVO**

La información solicitada se presentará como a continuación se detalla:

1. El asunto del correo enviado por cada una de las administradoras deberá indicar el nombre de la sociedad informante, y el tipo de partícipe o aportante del cual trata la información adjunta. Por ejemplo: Administradora XX – Fondo de Pensiones.
2. En tanto, el mensaje del correo enviado deberá indicar una declaración de la sociedad administradora que indique si para alguno o todos los días del período informado, los fondos administrados por ésta, poseían uno o más fondos de pensiones dentro de sus aportantes o partícipes. Lo anterior deberá quedar claramente expreso, indicando en una nómina aquellos fondos en los que efectivamente existía un fondo con tales partícipes o aportantes y en cuales no.
3. Para los fondos administrados que se encuentren en la situación planteada, la sociedad administradora deberá remitir la información establecida en la sección III siguiente, a través de un archivo xls adjunto al correo enviado.

El mismo requerimiento de información debe ser atendido respecto de los fondos de cesantía, por lo que cada administradora deberá enviar dos correos electrónicos que adjunten el archivo y declaración respectiva, aún cuando durante un mismo período informado, un mismo fondo hubiere tenido como partícipes o aportantes, fondos de pensiones y fondos de cesantía.

### III. FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL ARCHIVO

Las administradoras deberán enviar la siguiente información presentada como a continuación se indica:

<b>(1)</b> Razón social de la sociedad administradora: XXXX <b>(2)</b> RUT de la sociedad administradora: XXXX
---

<b>(3)</b> Período a informar: mm/aaaa			<b>(7)</b> Día 1		Día 2		Día 3		... n días	
<b>(4)</b> Fondo: XX	<b>(5)</b> RUN: XX	<b>(6)</b> Serie: XX	<b>(8)</b> Clasificación	<b>(9)</b> Comisión efectiva diaria	Clasificación	Comisión efectiva diaria	Clasificación	Comisión efectiva diaria	Clasificación	Comisión efectiva diaria
...n fondos										

Dónde:

**(1)** Corresponde el nombre de la sociedad administradora del o los Fondos Mutuos o Fondos de Inversión que se informan. En adelante, se entenderán como FM o FI.

**(2)** Corresponde al RUT de la sociedad administradora del FM o FI informado.

**(3)** Corresponde al período a informar, sobre el cual se basa la información diaria remitida. Para el caso de fondos mutuos es un mes, y para fondos de inversión un trimestre. El formato debe ser mm/aaaa, siendo para fondos de inversión, el último mes del trimestre correspondiente.

**(4)** Corresponde al nombre del FM o FI.

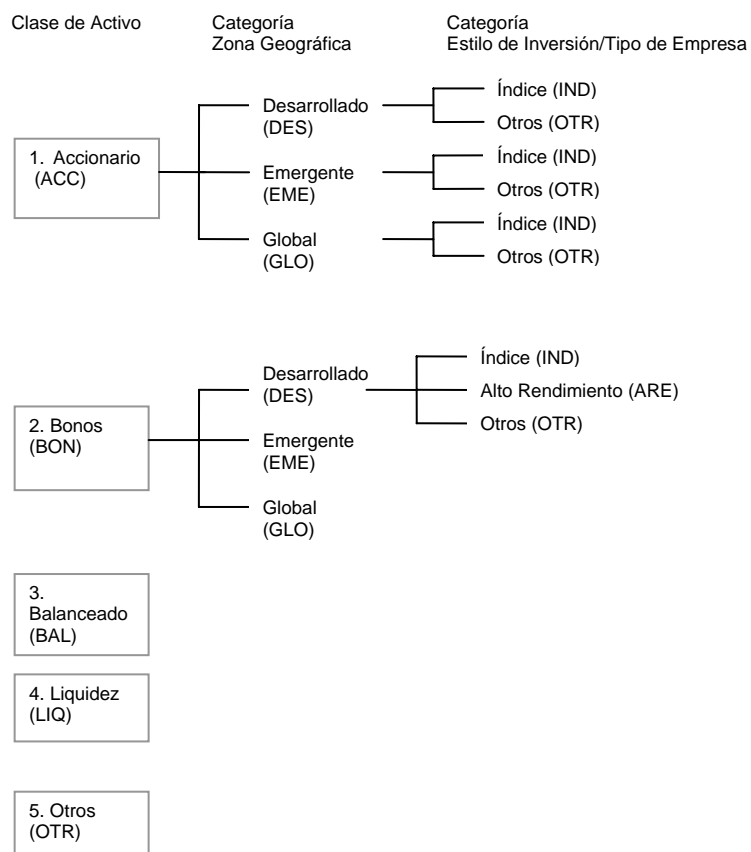
**(5)** Corresponde al "Rol Único Numérico" (RUN) asignado por la Superintendencia al FM o FI que informa, incluido su dígito verificador.

**(6)** Para el caso de FM corresponde informar la serie del fondo. En caso que un fondo mutuo no posea series de cuotas se deberá informar en esta variable "UNICA".

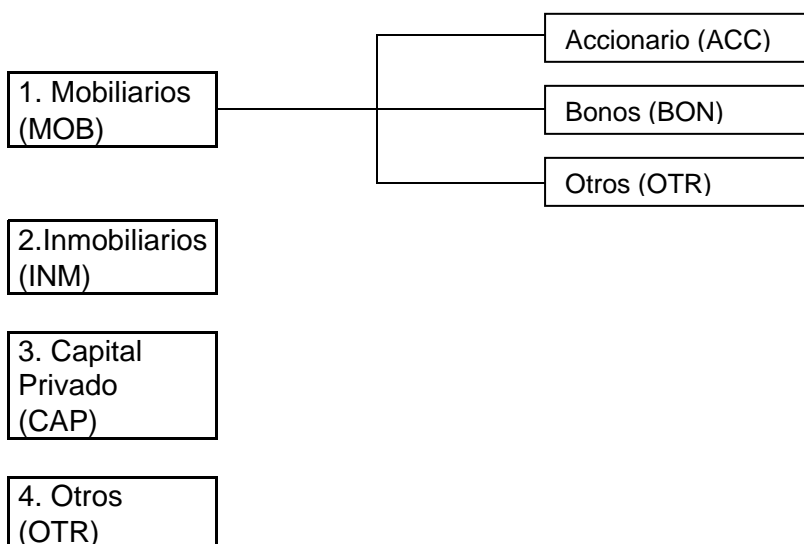
**(7)** Corresponde a los días del mes o trimestre informado, por los cuales se basa la información enviada.

**(8)** Corresponde a la categoría informada por la sociedad administradora del FM o FI, conforme a la clasificación especificada en la Resolución en comento, la que deberá ser informada para cada día del período conforme a las siglas establecidas a continuación:

## Clasificación del Fondo Mutuo:



## Clasificación del Fondo de Inversión:



### **Importante:**

- Para aquellos fondos que poseen una subcategoría se deberá informar la sigla acompañada de un guión. Por ejemplo, para el caso de un FM accionario, de una zona desarrollada, cuya cartera replica el desempeño de un índice se informará como ACC-DES-IND.

- Aquellos FI definidos como Otros (OTR), por la cual se concluyó que el FI no pertenece a ninguna de las clasificaciones establecidas, sino más bien a una combinación de todas o algunas de ellas, se deberá informar la mencionada combinación de categorías. Lo anterior, se especificará estableciendo en un primer término que corresponde a un fondo clasificado como OTR, seguido de un guión y luego las otras clasificaciones determinadas por la sociedad administradora del fondo, por ejemplo OTR-MOB/ACC-CAP.

**(9)** Corresponde a la comisión diaria efectiva, informada para cada día del período, del fondo mutuo o fondo de inversión respectivo en términos anuales. Se debe expresar en porcentaje con dos decimales.

Tratándose de FI, en el evento que la sociedad administradora haya optado por acogerse a la modalidad de amortizar gastos ya efectuados y amortizar anticipadamente gastos futuros, adicionalmente deberá proporcionar en el mismo archivo la siguiente información:

Tabla de gastos amortizados y proyectados FI

(1) Sociedad Administradora: XXXX	Amortización de gastos ya efectuados			Amortización anticipada de gastos futuros		
	(3) Gastos amortizados en el período	(4) Gasto remanente por amortizar	(5) Período promedio amortización	(6) Gastos futuros amortizados en el período	(7) Remanente de los gastos futuros por amortizar	(8) Período promedio amortización gastos anticipados
(2) Fondo: XX						
... n fondos						

Dónde:

**(1)** Corresponde al nombre de la sociedad administradora del o los FI que informan.

**(2)** Corresponde al nombre del o los FI que informan.

**(3)** Corresponde al monto en miles de los gastos efectuados que serán amortizados en el trimestre informado. Es de carácter numérico. Se expresa en la moneda en la cual se lleva la contabilidad del fondo, sin decimales.

**(4)** Corresponde al monto en miles del remanente total de gastos que serán amortizados en los períodos posteriores a al informado. Se expresa en la moneda en la cual se lleva la contabilidad del fondo, sin decimales.

**(5)** Corresponde al número promedio de meses de amortización de cada gasto ponderado por el monto que éstos representan sobre el total de los gastos que queda por amortizar. Su formato es numérico y se expresa con dos decimales.

**(6)** Corresponde al monto total en miles de gastos futuros que serán amortizados anticipadamente en el trimestre informado. Se expresa en la moneda en la cual se lleva la contabilidad del fondo, sin decimales.

**(7)** Corresponde al monto en miles del remanente total de gastos futuros que serán amortizados en los próximos períodos. Se expresa en la moneda en la cual se lleva la contabilidad del fondo, sin decimales.

**(8)** Corresponde al número promedio de meses de amortización de cada gasto ponderado por el monto que éstos representen sobre el total de los gastos anticipados que queda por amortizar. Su formato es numérico y se expresa con dos decimales.

